

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO ADJ SERVICIO GESTION INTEGRAL PISCINAS DIEGO LOBATO EXPTE. 362CM-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YV8ET-PRXZ2-E664N Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2023 a las 10:28:53 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 03/03/2023 10:28	ESTADO FIRMADO 03/03/2023 10:28



Expediente 362CM/2023
Ref: RLL

DECRETO

En relación al expediente de contrato menor de servicio de gestión integral de las piscinas municipales del polideportivo Diego Lobato.

Visto que consta en el expediente:

1º.- Informe suscrito por el D. Javier Miguel Socías Morón, Técnico Responsable accidental de los Servicios Deportivos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, la Concejal Delegada de Participación Ciudadana y Deportes, Dª Mª Teresa Flores Bueno, y la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, Dª Eva Mª del Pino García, en fecha 24 de febrero de 2023, en el que se motiva la necesidad del contrato, se informa que dicha contratación es necesaria ya que no existen recursos y medios en el Ayuntamiento para poder realizar el servicio, y se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

En dicho Informe se hace constar lo siguiente: *"Ante la falta de personal y la necesidad urgente e inaplazable de prestar cobertura al Servicio de Socorrismo Acuático en la Piscina Municipal del Polideportivo Diego Lobato, y con el fin de garantizar, la prevención, vigilancia y actuación en casos de accidentes, así como, la prestación de primeros auxilios, la seguridad y atención de los usuarios, se hace necesario de forma urgente la contratación de la prestación del SERVICIO GESTIÓN INTEGRAL EN LAS PISCINAS por una empresa externa, mientras se gestiona un contrato mayor de 2 años."*

2º.- Memoria técnica suscrita por el Técnico Responsable accidental de los Servicios Deportivos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Javier Miguel Socías Morón, en fecha 24 de febrero de 2023, en la que se detalla el presupuesto del contrato, plazo de ejecución, responsable del contrato y especificaciones técnicas de la prestación.

3º.- Consta solicitud de presupuesto a las siguientes entidades: Quisa Sport, S.L, Innovaser 360 y Club Deportivo Natación Huelva 2012.

4º.- Ofertas presentadas: Consta en el expediente oferta presentada por la entidad Club Deportivo Natación Huelva 2012.

5º.- Informe suscrito por el Técnico Responsable accidental de los Servicios Deportivos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Javier Miguel Socías Morón, de fecha 1 de marzo de 2023, sobre cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que se hace constar lo siguiente:

"1º.- Que se han solicitado tres presupuestos a empresas y/o personas físicas capacitadas para la realización del Contrato Menor Expte. 2023/362 "Servicio de gestión integral piscinas Diego Lobato", consistente en:

Debido a la necesidad de prestar el servicio integral de las piscinas, siendo el servicio necesario para el cumplimiento y realización de los fines de este ayuntamiento, la obligatoriedad del servicio y la gestión integral de las piscinas del polideportivo diego lobato con el objeto de garantizar la prevención, vigilancia y actuación en casos de accidentes, así como, la prestación de primeros auxilios, la seguridad y atención de los usuarios, existe la necesidad urgente e inaplazable de prestar cobertura al servicio de las piscinas municipales del polideportivo diego lobato, y se hace necesaria la prestación de los servicios descritos. mientras se gestiona un contrato mayor de 2 años.

La duración del contrato será desde el 02 de MARZO de 2023, Y COMO MÁXIMO hasta el 31 de mayo de 2023, o en su defecto, comenzando al día siguiente de la notificación de la adjudicación del contrato y con un periodo máximo de duración de tres meses.

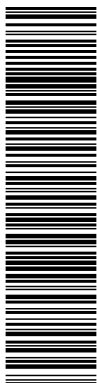
Las horas semanales a cubrir por el presente contrato serán las siguientes:

- *De lunes a viernes a razón de 14 horas/día (14 *5 = 70 horas semanales)*

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO ADJ SERVICIO GESTION INTEGRAL PISCINAS DIEGO LOBATO EXPTE. 362CM-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YV8ET-PRXZ2-E664N Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2023 a las 10:28:53 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 03/03/2023 10:28	ESTADO FIRMADO 03/03/2023 10:28



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio (Eva del Pino García) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 10:28:49 del día 3 de Marzo de 2023, con certificado de AC Sector Público. DEL PINO GARCIA EVA - DNI 29789233R. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

- *Sábados a razón de 5 horas/día/semana*
- *A estas horas habrá que añadir un mínimo de 6 horas y un máximo de 10 horas adicionales por semana, a determinar con una antelación mínima de una semana, por el servicio de deportes del Ayuntamiento de Huelva.*
- *Total Horas semanales: 81 horas semanales. Se consideran festivos, y por tanto no habrá que prestar servicio los días:
06 y 07 de Mayo de 2023.
01 de Mayo de 2023
Los horarios de la semana santa de 2023, se determinarán por el servicio de deportes del Ayto. de Huelva con una semana de antelación.*

En los horarios detallados anteriormente la empresa contará con una empresa cuyo personal acredite experiencia en vigilancia de las mismas, y, consecuentemente, con los materiales específicos, y el personal posea la formación y titulación exigida en salvamento acuático y prestación de primeros auxilios exigida en el RD 485/2019, así como para el desarrollo del resto de actuaciones necesarias para la planificación, prestación, gestión, control y evaluación del servicio.

Y demás características detalladas en la Memoria Técnica del Expediente, por un valor estimado de 14.999,99 Euros y 3.150,00 €uros de IVA, según informe de necesidad de fecha 24 de febrero de 2023 para el cumplimiento y realización de los fines determinados en el mismo.

Se propone que se realicen los procedimientos oportunos para la tramitación del correspondiente expediente de contratación:
SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL PISCINAS DIEGO LOBATO.

2º.- Que se han recibido las siguientes ofertas:

Empresa	Importe	IVA	Total
INNOVASER 360 S.L.	NO PRESENTA OFERTA		
CLUB DEPORTIVO NATACIÓN HUELVA 2012	14.472,00	-	14.472,00
QUISA SPORT S.L.	NO PRESENTA OFERTA		

3º.- Que teniendo en cuenta los criterios de adjudicación, las empresas presentadas obtienen la siguiente puntuación:

La oferta presentada por CLUB DEPORTIVO NATACIÓN HUELVA 2012 es la única oferta recibida y cumple con los requisitos exigidos.

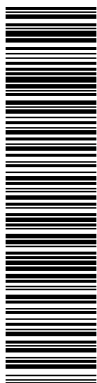
4º.- Que dadas las puntuaciones obtenidas se propone como adjudicatario a CLUB DEPORTIVO NATACIÓN HUELVA 2012, con domicilio en CALLE ARTESANOS, 2 - 21005 -HUELVA - CIF/NIF G-21.516.901, email: presidencia@clubnatacionhuelva.es, por un valor de 14.472,00 €uros y 0 €uros de IVA, lo que suma un total de 14.472,00 €uros. El presupuesto se ha calculado de conformidad con el artículo 100 de la LCSP, y el valor estimado, de conformidad con el artículo 101 del citado texto legal.

5º.- Consta declaración responsable de la entidad o persona física que se propone como adjudicataria, sobre la capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar."

6º.-Consta declaración responsable de la entidad que se propone como adjudicataria, sobre la capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar.

7º.-Retención de crédito: Consta RC practicada por el Departamento de Intervención por importe de 18.150,00 € con cargo a la partida 200 342 22023001193.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO ADJ SERVICIO GESTION INTEGRAL PISCINAS DIEGO LOBATO EXPTE. 362CM-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YV8ET-PRXZ2-E664N Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2023 a las 10:28:53 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 03/03/2023 10:28	ESTADO FIRMADO 03/03/2023 10:28



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

Visto el informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, conformado por el Secretario General, en el que se indica:

"2) Se somete a informe jurídico la propuesta de contratación menor del servicio de gestión integral de las piscinas municipales del polideportivo Diego Lobato. La figura del contrato menor no se considera, en principio, adecuada para atender la necesidad que se plantea. Sin embargo, dado que con fecha 28 de febrero actual ha finalizado el contrato menor 1334CM/2022, que tenía una duración de tres meses y que se suscribió ante la inviabilidad de acudir a una prórroga del anterior contrato de servicios, la cual no aceptó la empresa contratista, y dado que no se había culminado la tramitación del expediente de contratación 36/2022 que garantizara la continuidad de la prestación. A la finalización de dicho contrato, sigue sin haberse culminado la tramitación del referido expediente abierto, por lo que el órgano de contratación deberá valorar la oportunidad de recurrir a un nuevo contrato menor para excepcionalmente garantizar la prestación del servicio en la piscina municipal del polideportivo Diego Lobato hasta tanto se adjudique dicho expediente tramitado mediante procedimiento abierto.

3) En cualquier caso deberán respetarse los mecanismos y criterios contenidos en las Instrucciones de Buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores, dictada por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 28 de diciembre de 2012. En concreto:

-La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, conforme establece el artículo 197 de la LCSP no pudiendo exigir éste ningún tipo de contraprestación como consecuencia de posibles déficits en la explotación.

-El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente contrato, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato.

-El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (Art.311 de la LCSP).

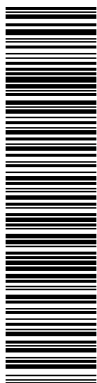
-Es responsabilidad de la empresa contratista y de su delegado impartir todas las órdenes, criterios de realización de los trabajos y directrices a sus trabajadores, siendo la Administración en todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

-Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. Dicha empresa estará obligada a llevar un sistema de control horario de presencia de los socorristas que presten servicio en la piscina, debiendo estar el mismo ubicado en la propia instalación. En consecuencia, es responsabilidad exclusiva del contratista, asegurar que los servicios queden en todo momento convenientemente cubiertos.

-La empresa contratista deberá garantizar la correcta presencia y uniformidad de los socorristas, facilitándole, la ropa de trabajo que deberán portar, el cual tendrá que portar signos de identificación en los que conste de forma visible su pertenencia a la empresa contratista.

-En ningún caso la Administración facilitará al personal de la empresa contratista los datos o claves de acceso a las dependencias municipales, ni serán sometidos a ningún control de presencia por parte de los servicios municipales. Asimismo, no se podrá dotar al personal de la empresa contratista de cuenta de correo electrónico corporativa ni de acceso a la intranet, así como tampoco podrán tener acceso a ningún tipo de formación impartida u organizada por el Ayuntamiento de Huelva para sus empleados. Igualmente, no tendrán derecho a disfrutar de los beneficios sociales concedidos a los empleados públicos, tales como ayudas sociales, becas, etc..., ni disponer de tarjetas de visitas con los datos de la Administración.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO ADJ SERVICIO GESTION INTEGRAL PISCINAS DIEGO LOBATO EXPTE. 362CM-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YV8ET-PRXZ2-E664N Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2023 a las 10:28:53 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 03/03/2023 10:28	ESTADO FIRMADO 03/03/2023 10:28



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio (Eva del Pino García) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 10:28:49 del día 3 de Marzo de 2023 con certificado de AC Sector Público. DEL PINO GARCIA EVA - DNI 29789233R. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



-Ni el contratista ni su personal, podrán hacer uso del escudo y/o logotipo corporativo o institucional en la documentación, en cualquiera de sus posibles formatos, que realice, diseñe, publique o difunda. Deberán usar, por ello, sus propios logotipos, señales o marcas distintivas.

-En sus relaciones con terceros, la empresa contratista y el personal de la misma deberán hacer constar expresamente que se trata de una empresa contratada por la Administración.

-El contratista aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

-La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio y se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

-Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control del contrato, establecidos en la LCSP, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista. La empresa contratista, asume, por ello, la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador. La empresa contratista deberá aportar mensualmente al responsable del contrato, justificación de los seguros sociales abonados por la empresa, en relación con los trabajadores adscritos al contrato.

-La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin exlramitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada como objeto del contrato."

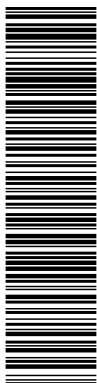
De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre y siendo competente esta Concejalía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, en virtud del presente **RESUELVO**:

Primero: Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en la gestión integral de las piscinas municipales del polideportivo Diego Lobato, a la empresa CLUB DEPORTIVO NATACIÓN HUELVA 2012, con domicilio en CALLE ARTESANOS, 2 - 21005 -HUELVA - CIF/NIF G-21.516.901, email: presidencia@clubnatacionhuelva.es, por un importe de 14.472,00 Euros, impuestos incluidos, y que comprenderá desde el día 2 de marzo de 2023, o en su defecto desde el día de la notificación de la adjudicación, y por un periodo de tres meses, dado que queda justificado en el expediente la necesidad de garantizar la prestación de los servicios municipales de prestación obligatoria que se ven afectados por el servicio de gestión integral de las piscinas municipales del polideportivo Diego Lobato, de acuerdo con el informe de adjudicación emitido por el Técnico Responsable accidental de los Servicios Deportivos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Javier Miguel Socías Morón, de fecha 1 de marzo de 2023, autorizándose la aprobación del correspondiente gasto.

Segundo: Durante la ejecución del contrato deberán respetarse los mecanismos y criterios que se señalan en el Informe jurídico que consta en el expediente y que se encuentran transcritos en el cuerpo del presente Decreto, en virtud de las Instrucciones de Buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores, dictada por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 28 de diciembre de 2012.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizada el servicio a efectos de su abono, que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO ADJ SERVICIO GESTION INTEGRAL PISCINAS DIEGO LOBATO EXPTE. 362CM-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YV8ET-PRXZ2-E664N Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2023 a las 10:28:53 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 03/03/2023 10:28	ESTADO FIRMADO 03/03/2023 10:28



los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.qob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

Cuarto: Notificar la presente resolución a las ofertantes que no hayan resultado adjudicatarias.

Dado en Huelva por la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, D^a Eva M^a del Pino García, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es